|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CDIP/13/11 |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| fecha: 25 DE ABRIL DE 2014 |

**Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Decimotercera sesión**

**Ginebra, 19 a 23 de mayo de 2014**

PROPUESTA REVISADA SOBRE POSIBLES NUEVAS ACTIVIDADES DE LA OMPI RELACIONADAS CON LA UTILIZACIÓN DEL DERECHO DE AUTOR PARA PROMOVER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO CREATIVO

*preparada por la Secretaría*

 El Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) aprobó el “Proyecto sobre la propiedad intelectual, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la brecha digital y el acceso a los conocimientos”[[1]](#footnote-2) (en lo sucesivo, “Proyecto sobre la P.I., las TIC, la brecha digital y el acceso a los conocimientos”) como parte de las medidas encaminadas a aplicar las recomendaciones 19, 24 y 27 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo.[[2]](#footnote-3) En el componente del proyecto relativo al derecho de autor se establecieron los dos objetivos siguientes:

1. Recabar información y estudiar el potencial del sistema de derecho de autor, sus flexibilidades y distintos modelos de gestión para mejorar el acceso a los conocimientos, centrándose especialmente en las tres esferas siguientes: la enseñanza y la investigación, las prácticas en materia de elaboración de programas informáticos, incluidos los programas gratuitos y de código abierto, y la información procedente de las instituciones públicas.
2. Efectuar una evaluación interdisciplinaria de las oportunidades que tiene la OMPI, en el marco de su mandato, de emprender nuevas actividades para ayudar a los Estados miembros a alcanzar sus objetivos de desarrollo mediante la mejora del acceso a los conocimientos.

 Con el fin de alcanzar el primer objetivo, la Secretaría de la OMPI encomendó la ejecución de un estudio sobre “La utilización del derecho de autor para promover el acceso a la información y al contenido creativo” (en lo sucesivo, “Estudio sobre el derecho de autor y el acceso”) que abarcara los tres ámbitos (la enseñanza y la investigación, la elaboración de programas informáticos y la información procedente de las instituciones públicas). [[3]](#footnote-4) El Estudio se examinó en la décima sesión del CDIP, celebrada en noviembre de 2012, en la que los Estados miembros acordaron[[4]](#footnote-5) que:

*“(…).Por indicación de los Estados miembros, la Secretaría dispondrá la preparación de una evaluación de la viabilidad, en el marco del mandato de la OMPI, de emprender nuevas actividades que permitan ayudar a los Estados miembros a alcanzar sus objetivos de desarrollo, la cual se presentará en la sesión siguiente del Comité.”*

 La “Evaluación de viabilidad de posibles nuevas actividades de la OMPI relacionadas con la utilización del derecho de autor para promover el acceso a la información y al contenido creativo” (CDIP/11/6) se presentó en la undécima sesión del CDIP, celebrada en mayo de 2013. El documento, preparado por un consultor externo, contenía una lista de posibles actividades que la OMPI podría emprender en cada una de las tres áreas indicadas anteriormente. El documento se examinó y los Estados miembros llegaron a un acuerdo[[5]](#footnote-6) en los siguientes términos:

*“El Comité examinó la evaluación de la viabilidad de posibles nuevas actividades de la OMPI relacionadas con la utilización del derecho de autor para promover el acceso a la información y al contenido creativo (CDIP/11/6). Algunas delegaciones respaldaron las propuestas presentadas en el documento y ofrecieron varios comentarios y sugerencias. Otras delegaciones pidieron a la Secretaría que prepare un plan de ejecución más detallado, en el que figure información sobre las consecuencias que puede tener en los recursos financieros y humanos, a fin de que sea examinado en la siguiente sesión del Comité.”*

 En su duodécima sesión, celebrada en noviembre de 2013, el Comité consideró la propuesta de aplicación de posibles nuevas actividades de la OMPI relacionadas con la utilización del derecho de autor para promover el acceso a la información y al contenido creativo (CDIP/12/9), que incluía un detallado plan de aplicación de las seis actividades que se proponían en el documento CDIP/11/6. Tras un intercambio de opiniones, se pidió a la Secretaría que “*[revisara] el documento a fin de aclarar la propuesta y presentarla en la siguiente sesión del Comité*”[[6]](#footnote-7).

 En consecuencia, el presente documento y sus anexos contienen una versión revisada del plan de aplicación que tiene en cuenta los comentarios formulados por los Estados miembros. Para las Actividades 1, 2, 3 y 5, se propuso la adopción de títulos nuevos que reflejen sus contenidos con mayor precisión. Se recomienda analizar una por una las actividades que se describen en el presente documento.

 *Se invita al Comité a examinar la información contenida en los Anexos del presente documento.*

[Sigue el Anexo I]

**PLAN DE APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 1**

|  |  |
| --- | --- |
| *Título de la actividad/iniciativa* | Proyecto piloto sobre la prestación de asistencia jurídica y técnica para la creación de bases de datos para la puesta a disposición de recursos de educación e investigación (E+I) relacionados con la P.I. sin restricciones de acceso  |
| *Breve descripción de la actividad/iniciativa* | El objeto de esta actividad es facilitar información técnica y jurídica sobre cómo poner a disposición recursos de E+I sin restricciones de acceso. La actividad ofrecerá además a la OMPI y sus Estados miembros y a otros sectores interesados la posibilidad de recabar experiencia sobre estrategias y métodos de acceso abierto con respecto a recursos de E+I.Para lograr dicho objetivo, en una primera etapa se seleccionará a los Estados miembros que hayan manifestado interés en participar en el proyecto.Una vez seleccionados los países, se emprenderán las siguientes tareas, que deberá efectuar un consultor externo:1. Investigar y analizar las actuales políticas de gestión del derecho de autor en las instituciones locales que faciliten recursos de E+I;
2. Establecer la naturaleza y el tipo de recursos de E+I que producen dichas instituciones así como los que producen otras instituciones, pero que pueden ser utilizados y distribuidos por ellas sin restricciones;
3. Evaluar cómo podrían ponerse a disposición pública en los Estados miembros seleccionados tales recursos de E+I relacionados con la P.I.; y
4. Formular estrategias de ejecución costoeficientes.
 |
| *Destinatarios* | Estados miembros, organizaciones internacionales, instituciones de enseñanza e investigación y la sociedad civil. |
| *Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:* | División de Derecho de Autor y División de Infraestructura de Derecho de Autor.Esta actividad/iniciativa se relaciona con algunas de las metas estratégicas de la OMPI, como la meta III: Facilitar el uso de la P.I. en aras del desarrollo, y la meta V: Fuente de referencia en el mundo de información y análisis en materia de P.I. |
| *Medidas* | 1. Identificar los Estados miembros interesados y efectuar una selección (un máximo de tres);
2. Identificar a los consultores externos y efectuar una selección;
3. Establecer un acuerdo sobre servicios contractuales individuales y el mandato;
4. Entregar la evaluación;
5. Analizar las observaciones de los consultores externos; y
6. Emprender las siguientes etapas con arreglo a la estrategia de ejecución.
 |
| *Duración total* | 24 meses desde la selección de los países destinatarios. |
| *Presupuesto* | OBSERVACIÓN: En el presupuesto por programas de 2014/15 no se han consignado recursos financieros ni humanos con respecto a esta actividad. En consecuencia, será necesario determinar nuevos recursos. La estimación presupuestaria se efectúa en función de los *Estados miembros voluntarios*, como se describe anteriormente.*Gastos no relativos al personal:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Viajes y becas* |  |
| Misiones del personal |  5.000 CHF |
| Viajes de terceros | 10.000 CHF |
| Becas |  |
| *Servicios contractuales* |  |
| Conferencias |  |
| Honorarios de expertos |  |
| Publicaciones |  |
| Otros | 42.000 CHF |
| *Equipos y suministros* |  |
| Equipo |  |
| Suministros y material |  |
| **TOTAL** | 57.000 CHF |

Gastos de personal: Las Divisiones de Derecho de Autor y de Infraestructura de Derecho de Autor emprenderán y coordinarán las medidas necesarias (D1/P5: 5%; P3/P2: 10%). |

[Sigue el Anexo II]

**PLAN DE APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 2**

|  |  |
| --- | --- |
| *Título de la actividad/iniciativa* | Aplicabilidad del régimen de licencia abierta a los contenidos producidos por organizaciones internacionales  |
| *Breve descripción de la actividad/iniciativa*  | Muchas organizaciones internacionales valoran la importancia de aprovechar las posibilidades que ofrece la expansión de las TIC para llegar a un mayor número de personas en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo. Tales organizaciones crean, compilan y mantienen considerables volúmenes de información y querrían propiciar la creación de un entorno que fomente la creatividad y las actividades innovadoras, incentive el conocimiento y facilite al público, tanto profesional como aficionado, el acceso a datos e investigación financiada a su cargo.En dicho contexto, la OMPI y otras 13 organizaciones internacionales (OIG) participan, desde 2010, en un grupo de trabajo para armonizar sus respectivas políticas en materia de licencias a los fines de la distribución de sus contenidos de derecho de autor. La OMPI coordinó los debates y dirigió el ejercicio de redacción. Se decidió colaborar con la organización *Creative Commons* (CC) para crear una licencia de CC para OIG mediante el establecimiento de una nueva licencia específica. Se aprobó la versión final de la licencia de CC para OIG, que está lista para su aplicación. Si bien algunas organizaciones internacionales ya utilizan esta licencia, otras siguen valorando qué implicaciones puede tener su aplicación. El objeto de esta actividad es facilitar asistencia, previa petición, en la aplicación de políticas de derecho de autor por OIG que decidan utilizar la nueva licencia CC para OIG. Por petición de las OIG participantes, el grupo de trabajo consultivo permanecerá activo a fin de supervisar y orientar el proceso de aplicación. A petición de otras OIG, la OMPI podría prestarles asistencia facilitando información de tipo jurídico y el intercambio de conocimientos. Además, la OMPI supervisará las modificaciones que se introduzcan posteriormente en la versión genérica de la licencia CC. En vista de tales modificaciones, puede que sea necesario revisar la licencia CC para OIG. |
| *Destinatarios*  | Estados miembros, organizaciones internacionales, instituciones de enseñanza e investigación y la sociedad civil. |
| *Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:* | Oficina del Consejero Jurídico, División de Comunicaciones y División de Derecho de Autor.Esta actividad/iniciativa se relaciona con algunas de las metas estratégicas de la OMPI, como la meta III: Facilitar el uso de la P.I. en aras del desarrollo; la meta VI: Cooperación internacional para cultivar el respeto por la P.I., y la meta VII: Vínculos entre la P.I. y los problemas mundiales de política pública.Meta estratégica VII: Vínculos entre la P.I. y los problemas mundiales de política pública. |
| *Medidas* | * 1. Determinar las categorías del material protegido por derecho de autor que vaya a distribuirse bajo la licencia CC para OIG;
	2. Identificar los elementos fundamentales de una política de la OMPI de derecho de autor en cuyo marco se aplique la licencia CC para OIG;
	3. Asesorar a otras OIG, previa petición, acerca de la experiencia de la OMPI en la aplicación de su política de derecho de autor;
	4. Mantener un continuo debate e intercambio de experiencias y prácticas más extendidas entre las OIG participantes en el proyecto, entre otros medios, sirviéndose de reuniones presenciales;
	5. Fomentar la sensibilización de las condiciones e implicaciones de la utilización de la licencia CC para OIG entre los sectores interesados; y
	6. Mantener un diálogo con CC y valorar la conveniencia de revisar la licencia CC para OIG en vista de las modificaciones que se introduzcan posteriormente en la versión genérica de la licencia CC.
 |
| *Duración total* | 24 meses |
| *Presupuesto:* | OBSERVACIÓN: En el presupuesto por programas de 2014/15 no se han consignado recursos financieros ni humanos con respecto a esta actividad. En consecuencia, será necesario determinar nuevos recursos.*Gastos no relativos al personal:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Viajes y becas* |  |
| Misiones del personal | 14.000 CHF |
| Viajes de terceros |  |
| Becas |  |
| *Servicios contractuales* |  |
| Conferencias |  |
| Honorarios de expertos |  |
| Publicaciones |  |
| Otros | 10.000 CHF |
| *Equipos y suministros* |  |
| Equipo |  |
| Suministros y material |  |
| **TOTAL** | 24.000 CHF |

Gastos de personal: La Oficina del Consejero Jurídico y las Divisiones de Derecho de Autor y de Comunicaciones emprenderán y coordinarán, oportunamente, las medidas necesarias (D1/P5: 10%; P3/P2: 20%) |

[Sigue el Anexo III]

**PLAN DE APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 3**

|  |  |
| --- | --- |
| *Título de la actividad/iniciativa* | Creación de un módulo de formación sobre licencias y elaboración de programas informáticos, incluido *software* de código abierto  |
| *Breve descripción de la actividad/iniciativa*  | El objeto de esta actividad es elaborar un módulo de formación sobre cuestiones de P.I. relacionadas con licencias de programas informáticos que pudiera utilizarse en la Academia de la OMPI y otras unidades que ofrezcan formación y fortalecimiento de capacidades. Un módulo de formación destinado a tal fin proporcionaría información útil sobre estrategias alternativas de elaboración de programas informáticos así como sus costos e implicaciones. El módulo reflejará una amplia gama de opiniones y valorará los posibles riesgos y beneficios asociados a las distintas opciones.Mediante dicha actividad se lograría:1. Fomentar la sensibilización sobre las posibilidades e implicaciones de los programas informáticos protegidos y de código abierto; y

b) Crear fuentes de información útiles, con inclusión de ejemplos concretos y de bibliografía sobre licencias de programas informáticos, ya sean protegidos o de código abierto, haciendo especial hincapié en las necesidades de los países en desarrollo.La elaboración del módulo de formación y del material conexo correría a cargo de dos consultores externos de reconocida experiencia en la materia, idealmente con conocimientos específicos de programas informáticos protegidos y de código abierto. |
| *Destinatarios*  | Estados miembros, instituciones de enseñanza e investigación y la sociedad civil. |
| *Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:* | División de Derecho de Autor y Academia de la OMPI.Esta actividad/iniciativa se relaciona con algunas de las metas estratégicas de la OMPI, como la meta III: Facilitar el uso de la P.I. en aras del desarrollo, y la meta V: Fuente de referencia en el mundo de información y análisis en materia de P.I. |
| *Etapas y calendario* | * 1. Identificar a dos consultores externos cualificados con amplios conocimientos en licencias de programas informáticos protegidos y de código abierto;
	2. Establecer un acuerdo sobre servicios contractuales individuales y el mandato;
	3. Elaborar el módulo de formación;
	4. Revisar el módulo para su aprobación o modificación;
	5. Proceder a la publicación y distribución del módulo; y
	6. Poner en marcha el módulo e introducirlo en las actividades de formación y en otros programas.
 |
| *Duración total* | 12 meses |
| *Presupuesto* | OBSERVACIÓN: En el presupuesto por programas de 2014/15 no se han consignado recursos financieros ni humanos con respecto a esta actividad. En consecuencia, será necesario determinar nuevos recursos. *Gastos no relativos al personal:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Viajes y becas* |  |
| Misiones del personal |  |
| Viajes de terceros |  |
| Becas |  |
| *Servicios contractuales* |  |
| Conferencias |  |
| Honorarios de expertos | 30.000 CHF |
| Publicaciones | 20.000 CHF |
| Otros |  |
| *Equipos y suministros* |  |
| Equipo |  |
| Suministros y material |  |
| **TOTAL** | 50.000 CHF |

Gastos de personal: La División de Derecho de Autor y la Academia de la OMPI emprenderán y coordinarán las medidas necesarias. (D1/P5: 5%; P3/P2: 10%) |

[Sigue el Anexo IV]

**PLAN DE APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 4**

|  |  |
| --- | --- |
| *Título de la actividad/iniciativa* | Incorporar el tema de las licencias de código abierto en los cursos y los programas de formación de la OMPI relacionados con el derecho de autor. |
| *Breve descripción de la actividad/iniciativa*  | La OMPI imparte formación en derecho de autor en el marco de sus cursos generales, cursos avanzados y programas para directivos. Para ampliar el conocimiento sobre la elaboración de programas informáticos de código abierto en el contexto del sistema de derecho de autor, es importante que los programas sobre licencias de derecho de autor y cuestiones conexas incorporen este tema. Ello implicará considerar una amplia gama de opiniones y valorar los posibles riesgos y beneficios asociados a las distintas opciones.Cabría, además, invitar a expertos en licencias de programas informáticos e incluirlos en los programas convenientes.  |
| *Destinatarios* | Estados miembros, sector privado, instituciones de enseñanza e investigación, investigadores en el ámbito de la P.I. y organizaciones de la sociedad civil. |
| *Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:* | División de Derecho de Autor y Academia de la OMPI.Esta actividad/iniciativa se relaciona con algunas de las metas estratégicas de la OMPI, como la meta III: Facilitar el uso de la P.I. en aras del desarrollo, y la meta V: Fuente de referencia en el mundo de información y análisis en materia de P.I. |
| *Etapas y calendario* | * 1. Determinar los programas en que cabría incluir el tema en cuestión;
	2. Incluir temas específicos en los programas y actividades de formación;
	3. Identificar a los expertos en licencias de *software*; y
	4. Invitar a los expertos a participar en reuniones o actividades conexas.
 |
| *Duración total* | 24 meses |
| *Presupuesto* | OBSERVACIÓN: En el presupuesto por programas de 2014/15 no se han consignado recursos financieros ni humanos con respecto a esta actividad. En consecuencia, será necesario determinar nuevos recursos. *Gastos no relativos al personal:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Viajes y becas* |  |
| Misiones del personal | 10.000 CHF |
| Viajes de terceros | 30.000 CHF |
| Becas |  |
| *Servicios contractuales* |  |
| Conferencias |  |
| Honorarios de expertos |  |
| Publicaciones |  |
| Otros |  |
| *Equipos y suministros* |  |
| Equipo |  |
| Suministros y material |  |
| **Total** | 40.000 CHF |

Gastos de personal: La División de Derecho de Autor y la Academia de la OMPI emprenderán y coordinarán las medidas necesarias. (D1/P5: 5%; P3/P2: 10%) |

[Sigue el Anexo V]

**PLAN DE APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 5**

|  |  |
| --- | --- |
| *Título de la actividad/iniciativa* | Preparación de información para uso interno de la OMPI sobre políticas y disposiciones jurídicas tipo en materia de derecho de autor relativas a diferentes enfoques del derecho de autor con respecto a la información del sector público. |
| *Breve descripción de la actividad/iniciativa* | Los Estados miembros han planteado de diferentes modos la cuestión de la política de derecho de autor aplicable a la información que procede de las instituciones públicas. Habida cuenta del creciente interés mostrado por los gobiernos y los sectores interesados, podría pedirse a la OMPI que facilite información y asistencia jurídica en cuestiones relacionadas con el derecho de autor y la información procedente de instituciones públicasSe preparará material útil en la prestación de asesoramiento jurídico, como por ejemplo la explicación de las implicaciones de distintas opciones legislativas, que tenga en cuenta los distintos sistemas jurídicos (a saber, el Derecho de tradición jurídica romanista y el Derecho del common law) y niveles de desarrollo para satisfacer las solicitudes de los Estados miembros.Para preparar el material trabajarán en colaboración dos consultores externos, expertos, respectivamente, en un sistema y en otro.  |
| *Destinatarios*  | Estados miembros y sociedad civil.  |
| *Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:* | División de Derecho de AutorEsta actividad/iniciativa se relaciona con algunas de las metas estratégicas de la OMPI, como la meta I: Evolución equilibrada del marco normativo internacional de P.I., la meta III: Facilitar el uso de la P.I. en aras del desarrollo y la meta V: Fuente de referencia en el mundo de información y análisis en materia de P.I. |
| *Etapas y calendario* | * 1. Identificar a dos consultores externos cualificados con amplios conocimientos sobre información procedente de instituciones públicas;
	2. Establecer un acuerdo sobre servicios contractuales individuales y el mandato;
	3. Elaborar el material de información y las disposiciones jurídicas tipo; y
	4. Revisar el material para su aprobación o modificación.
 |
| *Duración total* | 12 meses |
| *Presupuesto* | OBSERVACIÓN: En el presupuesto por programas de 2014/15 no se han consignado recursos financieros ni humanos con respecto a esta actividad. En consecuencia, será necesario determinar nuevos recursos. *Gastos no relativos al personal:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Viajes y becas* |  |
| Misiones del personal |  |
| Viajes de terceros |  |
| Becas |  |
| *Servicios contractuales* |  |
| Conferencias |  |
| Honorarios de expertos | 30.000 CHF |
| Publicaciones |  |
| Otros |  |
| *Equipos y suministros* |  |
| Equipo |  |
| Suministros y material |  |
| **TOTAL** | 30.000 CHF |

Gastos de personal: La División de Derecho de Autor emprenderá y coordinará las medidas necesarias. (D1/P5: 10%; P3/P2: 15%). |

[Sigue el Anexo VI]

**PLAN DE APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 6**

|  |  |
| --- | --- |
| *Título de la actividad/iniciativa* | Conferencia Internacional de Países Menos Adelantados (PMA) sobre el derecho de autor y la gestión de la información del sector público. |
| *Breve descripción de la actividad/iniciativa*  | Esta actividad consistirá en una reunión internacional destinada a fomentar la sensibilización de determinados PMA en cuestiones relacionadas con la información procedente de instituciones públicas y el derecho de autor. La selección de los países se realizará teniendo en cuenta su disposición para aplicar políticas en este ámbito. La reunión facilitará asimismo un foro de debate y de intercambio de las actuales políticas que aplican los Estados miembros. La reunión se adaptará a los objetivos de los PMA; así, la OMPI financiará la participación de algunos representantes de tales países.  |
| *Destinatarios*  | Estados miembros, en particular PMA, y la sociedad civil. |
| *Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:* | División de Derecho de Autor y División de Países Menos Adelantados.Esta actividad/iniciativa se relaciona con algunas de las metas estratégicas de la OMPI, como la meta I: Evolución equilibrada del marco normativo internacional de P.I., la meta III: Facilitar el uso de la P.I. en aras del desarrollo y la meta V: Fuente de referencia en el mundo de información y análisis en materia de P.I. |
| *Etapas y calendario* | * 1. Acordar el lugar, presupuesto, fechas, país anfitrión y participantes invitados;
	2. Elaborar el proyecto de programa y seleccionar a los oradores;
	3. Preparar documentos y materiales; y
	4. Crear una página web específica.
 |
| *Duración total* | Nueve meses |
| *Presupuesto* | OBSERVACIÓN: En el presupuesto por programas de 2014/15 no se han consignado recursos financieros ni humanos con respecto a esta actividad. En consecuencia, será necesario determinar nuevos recursos. *Gastos no relativos al personal:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Viajes y becas* |  |
| Misiones del personal |  12.000 CHF |
| Viajes de terceros | 130.000 CHF |
| Becas |  |
| *Servicios contractuales* |  |
| Conferencias |  15.000 CHF |
| Honorarios de expertos |  |
| Publicaciones |  |
| Otros |  10.000 CHF |
| *Equipos y suministros* |  |
| Equipo |  |
| Suministros y material |  |
| **TOTAL** | 167.000 CHF |

Gastos de personal: La División de Derecho de Autor y la División de Países Menos Adelantados emprenderán y coordinarán las medidas necesarias. (D1/P5: 5%; P3/P2: 15%).  |

[Fin del Anexo VI y del documento]

1. Disponible en el documento CDIP/4/5 Rev. [↑](#footnote-ref-2)
2. Las recomendaciones son las siguientes: Recomendación 19 (categoría B): En el marco del mandato de la OMPI, emprender los debates sobre cómo facilitar aún más a los países en desarrollo y los PMA el acceso a la información y la tecnología, a fin de fomentar la creatividad y la innovación y fortalecer tales actividades en curso en la OMPI; Recomendación 24 (categoría C): Solicitar a la OMPI que, con arreglo a su mandato, amplíe el alcance de sus actividades destinadas a colmar la brecha digital, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y teniendo en cuenta la importancia del Fondo de Solidaridad Digital ; y la Recomendación 27 (categoría C): Determinar los aspectos de las TIC relacionados con la P.I. que favorecen el crecimiento y el desarrollo: en el marco de un órgano pertinente de la OMPI, favorecer los debates sobre la importancia de los aspectos de las TIC relacionados con la P.I. y su papel en el desarrollo económico y cultural, haciendo hincapié en ayudar a los Estados miembros a definir estrategias prácticas relacionadas con la P.I. para utilizar las TIC en pro del desarrollo económico, social y cultural. [↑](#footnote-ref-3)
3. Véase el documento CDIP/9/INF/3. [↑](#footnote-ref-4)
4. Véase el párrafo 10 g) del documento “Resumen del Presidente” de la décima sesión del CDIP. [↑](#footnote-ref-5)
5. Véase el documento “Resumen de la Presidencia”, página 3, párrafo 7.d), de la undécima sesión del CDIP. [↑](#footnote-ref-6)
6. Véase el documento “Resumen de la Presidencia”, página 3, párrafo 11, de la duodécima sesión del CDIP. [↑](#footnote-ref-7)